

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dllddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION S.A.

Sigla: PROINTEGRAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.

Nit: 900086832-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-363572-04  
Fecha de matrícula: 26 de Mayo de 2006  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO II.

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 SUR 188 OF. 403  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: hectorvillada@prointegral.com  
protecciondedatos@prointegral.com  
Teléfono comercial 1: 4485859  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 SUR 188 OFICINA 403  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: hectorvillada@prointegral.com  
protecciondedatos@prointegral.com  
Teléfono para notificación 1: 4485859  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dlldkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Escritura pública Nro. 4138, otorgada en la notaría 15a de Medellín, en abril 17 de 2006, adicionada por la escritura Nro. 5734, de mayo 24 de 2006, de la Notaría 15a. de Medellín, registradas en esta Entidad en mayo 26 de 2006, en el libro 9, bajo el número 5343, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES DE CONSTRUCCION S.A  
cuya sigla será PROINTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2035.

#### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: Que la sociedad tendrá por objeto social la realización de las siguientes actividades:

- 1) Todas las labores inherentes a la ingeniería y a la arquitectura, sus diferentes aspectos y modalidades.
- 2) Las construcciones, reparaciones, parcelaciones, urbanizaciones, montajes, instalaciones, ornamentaciones y obras complementarias.
- 3) La promoción de negocios, compra-venta, construcción, administración y custodia de inmuebles y la compra venta de materiales y elementos para la construcción.
- 4) La participación en licitaciones, invitaciones y concursos públicos y privados; presentación de ofertas en ellos, bien sea a título individual

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0d1ddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o en consorcio, en uniones temporales o en cualquier otra modalidad de asociación y celebrar contratos con entidades públicas y privadas tales como de consultoría, construcción, concesión, de diseño arquitectónico y demás relacionados con el ejercicio de la ingeniería y de la arquitectura.

5) La prestación de servicios de gerencia de personas jurídicas, de proyectos, de concesiones y de otras que tengan relación directa o indirecta con el ejercicio de la ingeniería y de la arquitectura.

6) Organizar, establecer y operar negocios inmobiliarios y de bienes raíces.

7) Prestar servicios de intermediación para la compraventa y administración de bienes inmuebles.

8) Vender, comprar, alquilar y administrar toda clase de bienes, inmuebles y en general efectuar toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con negocios inmobiliarios y de bienes raíces.

9) La explotación comercial de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con la administración inmobiliaria.

10) La representación o agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con negocios inmobiliarios y de bienes raíces.

En desarrollo de su objeto social podrá:

a. Celebrar contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles, de arrendamiento, leasing, de mutuo, de fiducia mercantil, y en general celebrar todo tipo de contratos que resulten útiles para el desarrollo de su objeto social.

b. Abrir establecimientos comerciales.

c. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, gravarlos o limitar su dominio, sean muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

d. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, enseñas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dllddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

e) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

f) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

g) Realizar toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito.

h) En general, ejecutar todos los actos y celebrar contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en este artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

i) Constituirse en avalista, garante o codeudor en cualquier obligación asumida por otras sociedades, individualmente o en consorcio, en las cuales la compañía sea socia o accionista o tenga interés económicos o jurídicos, previo voto favorable de la mitad más uno de los miembros de junta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contrarien lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido.

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dlldkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de ésto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas.

e) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente, información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

f) Los administradores de la sociedad deberán también de abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas, toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la toma de esta determinación, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta Directiva, si fuere accionista.

Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de Autorizar a los administradores, cuando se lo soliciten, previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dllddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al Gerente para dar dinero en mutuo o préstamo a personas o entidades.

Autorizar a los representantes legales para celebrar contratos cuando éstos excedan de ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales vigentes.

## **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$200.000.000,00	200.000
SUSCRITO	\$100.000.000,00	100.000
PAGADO	\$34.000.000,00	34.000

## **REPRESENTACIÓN LEGAL**

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE: Que la compañía tendrá un (1) Gerente. El Gerente es el representante legal de la compañía, en juicio o fuera de él y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directos de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no corresponden a la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él. El cargo de Gerente, es, como ya se dijo, compatible con el miembro principal o suplente de la Junta Directiva. El Gerente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas como se indica en los estatutos.

PARÁGRAFO: En caso de faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente, así como también para los actos en los cuales esté impedido, el Suplente ejercerá el cargo y las funciones del Gerente hasta tanto la Junta Directiva realice un nuevo nombramiento en propiedad y tendrá además las mismas facultades y restricciones de administración y representación establecidas para el Gerente.

### **FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:**

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0d1ddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de los establecidos en el artículo 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades de los representantes legales de la compañía, las siguientes:

- a). Hacer uso de la denominación social.
- b). Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c). Ejercer las funciones indicadas en el artículo 51 cuando le sean delegadas, total o parcialmente por la Junta Directiva.
- d). Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar sus funciones y remuneración, etc., y hacer los despidos pertinentes.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- f) Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan al desarrollo del objeto social, de acuerdo con el requerimiento de autorización de la Junta Directiva establecida en el literal u) del artículo 51 de estos estatutos. Dentro de esta facultad y esta limitación podrá recibir dinero en mutuo y realizar todas las demás operaciones crediticias relacionadas directamente con la obtención de los fines sociales y otorgar las cauciones reales o personales, que se le exan a la sociedad; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.
- g) Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho u obligación de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía.
- h) Representar a la compañía ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc; y en

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dllddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general actuar en la dirección de la empresa social.

Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales los representantes legales no tienen restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dichos funcionarios se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado constancia respectiva.

Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente y el Suplente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

i) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como se ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

k) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente en contabilidad y documentos.

m) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

n) Ejercer todas las facultades que directamente les delegue la Asamblea

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dllddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas y la Junta Directiva.

ñ) Las demás que le confieran los estatutos y la ley.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTE LEGAL**

Por Acta No.27 del 26 de agosto de 2011, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 7 de septiembre de 2011, con el No.16157 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ELIAS VILLADA IDARRAGA	C.C. 75.157.649

Por Acta No.39 del 11 de septiembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023, con el No.41895 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ELIZABET CRISTINA MANCO GONZALEZ	C.C. 43.996.803
---------------------------------	-------------------------------------	-----------------

#### **JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 57 del 11 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 41759 del Libro IX, se designó a:

#### **PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACION
HECTOR ELIAS VILLADA IDARRAGA	C.C 75.157.649
LEANDRO GUTIERREZ VILLADA	C.C 1.087.987.086
DORALIA GUTIERREZ VILLADA	C.C 1.087.987.571
ANDRES FELIPE VILLADA GALLEG	C.C 1.040.742.282
ELIZABET CRISTINA MANCO GONZALEZ	C.C 43.996.803
MAIREM CONSTANZA LOPEZ GIRALDO	C.C 42.140.435

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dlldkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEYDY YOHANA SANCHEZ OBANDO	C.C 1.057.758.944
ANDERSON VILLADA RIVERA	C.C 1.129.905.753
MARIA SOELIA VILLADA IDARRAGA	C.C 24.527.781
DORALIA VILLADA IDARRAGA	C.C 24.527.134
HEBER JAIME HENAO CANO	C.C 10.130.542
SANDRA MILENA FLOREZ ORREGO	C.C 43.455.927

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 27 de julio de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2015, con el No. 27232 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	DIANA VANESSA MEJIA ATEHORTUA	1.035.913.211

Por Acta No. 57 del 11 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 41761 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JEIMY KARINA GUARIN ORTEGA	C.C 1.090.412.724 TP. 274833-T
-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Nro. 4.003, del 2 de diciembre de 2009, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 18227, mediante la cual entre otras reformas se modifica el nombre de la sociedad, quedando su denominación así:

PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCIÓN S.A., cuya sigla será "PROINTEGRAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A."

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0d1ddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.187 de abril 26 de 2010, de la Notaría 17a de Medellín.

No.1.300 del 29 de abril de 2011, de la Notaría 17a. de Medellín.

No.3.917 del 30 de diciembre de 2015, de la Notaría 17a. de Medellín.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6820

Actividad secundaria código CIIU: 4390

Otras actividades código CIIU: 6201

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PROINTEGRAL DE CONSTRUCCIONES
Matrícula No.:	21-427873-02
Fecha de Matrícula:	26 de Mayo de 2006
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 SUR 188
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodibOd1ddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 202530526502 FECHA: 2025/10/27

RADICADO: 1001005859

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA, MEDELLÍN

PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

DEMANDADO: PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROINTEGRAL DE CONSTRUCCIONES

MATRÍCULA: 21-427873-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 SUR 188 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 4841

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0029334645

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nndodib0dllddkCin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$6,674,438,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 6820

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros